



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 207-2024-GM/MDSMP

San Martín de Porres, 27 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe N° 4121-2024-OAyP-OGAF/MDSMP de fecha 26 de agosto de 2024 de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio; Memorandum N° 2789-2024-OGAF/MDSMP, de fecha 27 de agosto de 2024 de la Oficina General de Administración y Finanzas; Informe N° 524-2024-OGAJ-MDSMP, de fecha 27 de agosto de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";* concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en adelante TUO de la Ley N° 27444, en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1), señala: *"1.1. Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, de acuerdo con el Artículo 14° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público los gastos que como máximo pueden contraer las entidades durante el año fiscal, en función a los créditos presupuestarios aprobados y a los ingresos que financian dichas obligaciones, se desagregan conforme a los clasificadores de gastos correspondientes, por lo que la disponibilidad presupuestaria estará sujeta a la disponibilidad financiera. Asimismo, en su artículo 2° se establece el principio de equilibrio presupuestario, el mismo que consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente;

Que, el Artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en lo referente al Plan Anual de Contrataciones, establece: *"15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, asimismo, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: *"6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, concordarte con lo antes señalado, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, refiere sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones "(...) *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE*",

Que, de acuerdo al numeral 18.1 del artículo 18° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización; por otro lado, el inciso h) del numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el órgano encargado de las contrataciones, es el responsable que el expediente de contratación contenga la indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 060-2023-MDSMP, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, promulgado a través de la Resolución de Alcaldía N° 0270-2023/MDSMP del 29 de diciembre de 2023;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2024-GM/MDSMP, de fecha 19 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 042-2024-GIP/MDSMP, de fecha 18 de julio de 2024, la Gerencia de Inversiones Públicas aprueba el Expediente Técnico denominado "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN EL PARQUE JOSE SANTOS CHOCANO DEL AA.HH. URBANIZACION PERU CUARTA ZONA INTERSECCION ENTRE JR. LOBITOS Y JR. JUNIN DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2609928, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a suma alzada, con un presupuesto de obra como valore referencial de S/ 751,833.11 (setecientos cincuenta un mil ochocientos treinta y tres con 11/100 soles);

Que, mediante el Memorándum N° 1014-2024-GIP/MDSMP, de fecha 02 de agosto de 2024, la Gerencia de Inversiones Públicas requiere la contratación de la ejecución del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN EL PARQUE JOSE SANTOS CHOCANO DEL AA.HH. URBANIZACION PERU CUARTA ZONA INTERSECCION ENTRE JR. LOBITOS Y JR. JUNIN DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2609928;

Que, mediante Informe N° 3825-2024-OAYP-OGAF/MDSMP, de fecha 08 de agosto de 2024, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, solicita la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario para la CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN EL PARQUE JOSE SANTOS CHOCANO DEL AA.HH. URBANIZACION PERU CUARTA ZONA INTERSECCION ENTRE JR. LOBITOS Y JR. JUNIN DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, con CUI 2609928, por el monto ascendente a S/ 751,833.11 (setecientos cincuenta y un mil ochocientos treinta y tres con 11/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley;

Que, mediante Memorándum de Certificación N° 9925-2024-OP/OGPP/MDSMP, de fecha 14 de agosto de 2024, la Oficina de Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 9925, para atender lo solicitado el cual será atendido conforme al siguiente detalle:



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN MARTIN
DE PORRES**

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Fte.	Fin.	Rubro	Meta a Esp det	Certificado
	5		RECURSOS DETERMINADOS	751,833.11
	8		IMPUESTOS MUNICIPALES	751,833.11
		0131	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN EL PARQUE JOSE SANTOS CHOCANO DEL AAHH URBANIZACION PERU CUARTA ZONA INTERSECCION ENTRE JR. LOBITOS Y JR. JUNIN DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2609928	751,833.11
		2.6.2.3.2.3	GASTOS DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	751,833.11
TOTAL				751,833.11

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 045-2024-GIP/MDSMP de fecha 08 de agosto de 2024, la Gerencia de Inversiones Públicas aprueba el expediente técnico denominado MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN PARQUE JOSE OLAYA DEL AA.HH. URB. PERÚ ZONA 4 DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, con CUI N° 2648296, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a suma alzada, con un presupuesto de obra en valor referencial de S/ 744,938.33 (setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho con 33/100 soles);

Que, mediante el Memorándum N° 1041-2024-GIP/MDSMP de fecha de recepción 14 de agosto de 2024, la Gerencia de Inversiones Públicas requiere la contratación de la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN PARQUE JOSE OLAYA DEL AA.HH. URB. PERÚ ZONA 4 DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, con CUI N° 2648296;

Que, mediante Informe N° 3960-2024-OAYP-OGAF/MDSMP, de fecha 15 de agosto de 2024 la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio solicita la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario para el proyecto denominado CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN PARQUE JOSE OLAYA DEL AA.HH. URB. PERÚ ZONA 4 DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, con CUI N° 2648296, por el monto ascendente a S/ 744,938.33 (setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho con 33/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley;

Que, mediante Memorándum de Certificación N° 10099-2024-OP/OGPP/MDSMP de fecha 26 de agosto de 2024, la Oficina de Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 10099, para atender lo solicitado el cual será atendido conforme al siguiente detalle:

Fte.	Fin.	Rubro	Meta a Esp det	Certificado
	5		RECURSOS DETERMINADOS	744,938.33
	8		IMPUESTOS MUNICIPALES	744,938.33
		0131	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN PARQUE JOSE OLAYA DEL AH URB. PERU ZONA 4 DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA DEL CUI N° 2648296	744,938.33
		2.6.2.3.2.3	GASTOS DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	744,938.33
TOTAL				744,938.33

Que, mediante Informe N° 4121-2024-OAYP-OGAF/MDSMP de fecha 26 de agosto de 2024, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio solicita la aprobación de la undécima modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024 de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, con el propósito de incluir el procedimiento de selección que a continuación se detalla:



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN MARTIN
DE PORRES**

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	N° de Ref.	TIPO	OBJETO	DESCRIPCION	MONTO S/	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
01	47	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRA	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN EL PARQUE JOSE SANTOS CHOCANO DEL AAHH URBANIZACION PERU CUARTA ZONA INTERSECCION ENTRE JR. LOBITOS Y JR. JUNIN DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2609928	S/ 751,833.11 (setecientos cincuenta y un mil ochocientos treinta y tres con 11/100 soles)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 - RECURSOS DETERMINADOS Y RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
02	48	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRA	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN PARQUE JOSE OLAYA DEL AA.HH. URB. PERU ZONA 4 DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA DEL CUI N° 2648296	S/ 744,938.33 (setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho con 33/100 soles)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 - RECURSOS DETERMINADOS Y RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

Que, mediante Memorándum N° 2789-2024-OGAF/MDSMP, de fecha 27 de agosto de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas eleva a la Oficina General de Asesoría Jurídica la documentación completa para que se emita opinión legal; el mismo que es atendido mediante Informe N° 524-2024-MDSMP/OGAJ, el cual opina que resulta favorable la aprobación de la undécima modificación al Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024 de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N° 267-2023/MDSMP modificada por la Resolución de Alcaldía N° 023-2024/MDSMP; y, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la undécima modificación al Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, en el extremo siguiente:

INCLUIR:

N°	N° de Ref.	TIPO	OBJETO	DESCRIPCION	MONTO S/	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
01	47	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRA	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN EL PARQUE JOSE SANTOS CHOCANO DEL AAHH URBANIZACION PERU CUARTA ZONA INTERSECCION ENTRE JR. LOBITOS Y JR. JUNIN DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2609928	S/ 751,833.11 (setecientos cincuenta y un mil ochocientos treinta y tres con 11/100 soles)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 - RECURSOS DETERMINADOS Y RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
	48	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRA	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN PARQUE JOSE OLAYA DEL AA.HH. URB. PERU ZONA 4 DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA DEL CUI N° 2648296	S/ 744,938.33 (setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho con 33/100 soles)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 - RECURSOS DETERMINADOS Y RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN MARTIN
DE PORRES**

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio efectúe la publicación de la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, a la Oficina General de Administración y Finanzas, y a las que resulten competentes el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres (www.gob.pe/munisanmartindeporres).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

ABOG. LOURDES VIRGINIA DE HAAN OLORTIGUE
GERENTE MUNICIPAL (e)

